

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2019 00007 02
Proceso: VERBAL – DECLARATIVO EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
Demandante: WALTHER ABEL MONCADA ARREDONDO¹
Demandado: JENNIFER PAOLA SANTILLANA MOSQUERA²
Asunto: Prórroga inciso 5 artículo 121 C.G.P.

Popayán, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Por conducto de apoderado: Dr. EIDER FABIAN IDROBO HURTADO – Correo electrónico: fabianidrobo8@hotmail.com – Celular: 318 772 6098 – El demandante: abelitomoncada@gmail.com – Celular: 311 380 3725

² Apoderada: Dra. ALEXANDRA SOFIA CASTRO VIDAL – Correo electrónico: alexandrasofiac@hotmail.com – alexandrasofia@hotmail.com Celular: 314 821 4900 – La demandada: paolasantillana14@gmail.com

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA